Superintendencia Financiera de Colombia	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Conforme lo establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 87 de la Ley 1474 de 2011, se elaboran los presentes **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, rigiéndose por las siguientes consideraciones:

1. MODALIDAD DE CONTRATACION

Mínima Cuantía

2. RUBRO PRESUPUESTAL

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN C-1304-1000-1-0-1304033-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA EL BUEN GOBIERNO - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA LA PROTECCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO NACIONAL.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 70 de 1988 establece que: "*Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, **superintendencias**, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora*." (Subraya fuera de texto).

La citada norma fue reglamentada parcialmente mediante el Decreto 1978 de 1989, por medio del cual se estableció que las entidades a las que les aplica esta disposición legal deberán entregar las dotaciones en las siguientes fechas: *(i) 30 de abril, (ii) 30 de agosto, y (iii) 30 de diciembre de cada año*; así mismo, indicó que la Entidad Estatal debe entregar el tipo de calzado y vestido de labor teniendo en cuenta los siguientes aspectos: *a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada*. En virtud de lo anterior y con base en la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano de la Superintendencia Financiera de Colombia, se hace necesario suministrar esta dotación a los funcionarios con tal derecho y que se encuentran vinculados en la planta de Personal de la Entidad; y que ejercen funciones de cafetería[1], y secretariales[2].

[1] Blusas manga corta, pantalón slack, chaqueta manga larga, peto delantal tipo chef calzado casual (antideslizante) y calzado de calle,
[2] Blusa o camisa manga larga y calzado de calle y vestido de labor

De otra parte, la Superintendencia Financiera de Colombia, ejerce funciones jurisdiccionales de conformidad con el artículo 57[3] de la ley 1480 de 2011, en cabeza de la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, las cuales, le permiten dictar sentencias, fundamentadas en la Ley, con carácter definitivo y con las facultades propias de un juez. En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 148[4] de la Ley 906 del 2004, **sin excepción, durante el desarrollo de las audiencias los jueces deberán usar la toga**.

Con fundamento en lo expuesto y teniendo en cuenta que al interior de la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales existen funcionarios que tienen la calidad de jueces, se requiere dar trámite a la solicitud presentada por la Delegada para Funciones Jurisdiccionales a la Subdirección Administrativa, en cuanto a adquirir togas y cubre togas para el uso de los funcionarios de su área.

Ahora bien, en desarrollo del CONPES 4005 de 2020 del Gobierno Nacional y con la formulación de una política nacional para la inclusión y educación económica y financiera, la Superintendencia Financiera de Colombia, busca fortalecer las competencias para la toma de decisiones económicas y financieras eficientes, a través del aprendizaje de las mismas, adoptando mecanismos encaminados a brindar información a toda la población colombiana.

La Superintendencia Financiera de Colombia desarrolló el programa de educación financiera para todos los colombianos, el cual propende por brindar conocimientos financieros y generar bases para la toma adecuada de decisiones financieras del público objetivo. Para ello, ha generado estrategias que fortalecen la presencia a lo largo y ancho del territorio nacional, afianzando e impartiendo toda la orientación y acompañamiento de los conceptos financieros, derechos y deberes de los consumidores y el rol de la Institución en los procesos financieros.

La función de implementación de los programas y jornadas de capacitación está en cabeza de la Delegatura para el Consumidor Financiero de la Entidad, que a través de sus funcionarios realiza las jornadas programadas de educación financiera, en todo el territorio nacional. Actualmente ésta Delegatura, cuenta con 20 profesionales con los conocimientos y experiencia necesaria para brindar dichas capacitaciones.

En virtud de lo anterior, esta Delegatura imparte educación financiera en diversos lugares del territorio nacional, dentro de los cuales se encuentran los espacios territoriales de capacitación y reincorporación (ETCR), en donde se realizan actividades de capacitación y reincorporación temprana con las cuales se pretende facilitar las fases iniciales de adaptación de los miembros de las Farc-Ep a la vida civil. Dichas jornadas se realizan mancomunadamente con otras entidades facilitadoras, como lo es, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN,

La ARN, en pro de garantizar la seguridad de los capacitadores que asisten a las jornadas presenciales en los territorios ETCR, y asegurar la visibilidad de las instituciones que fortalecen el acompañamiento a dicha población, ha recomendado a esta Superintendencia que los

[3] **Artículo 57.** *Atribución de facultades jurisdiccionales a la Superintendencia Financiera de Colombia*. En aplicación del artículo 116 de la Constitución Política, los consumidores financieros de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia podrán a su elección someter a conocimiento de esa autoridad, los asuntos contenciosos que se susciten entre ellos y las entidades vigiladas sobre las materias a que se refiere el presente artículo para que sean fallados en derecho, con carácter definitivo y con las facultades propias de un juez. (….). https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44306

[4] TOGA. Sin excepción, durante el desarrollo de las audiencias los jueces deberán usar la toga, según reglamento. http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_col_Ley_906_2004.pdf

funcionarios que participen en estas capacitaciones se encuentren debidamente identificados con prendas distintivas que permitan su identificación y fortalezcan la confianza del público al que se dirigen.

Dadas las condiciones anteriormente descritas, y entendiendo que se debe cumplir con el objetivo de brindar educación financiera a toda la población del territorio Nacional, consiguiendo que las mismas generen confianza respecto del capacitador, y de igual forma, se brinde seguridad a dichos funcionarios, es necesario adquirir prendas distintivas para los formadores de la Delegatura para el consumidor financiero que asisten a éstas jornadas.

Finalmente, es importante señalar que la adquisición de esta dotación y prendas distintivas con el logo de la Entidad, se tramitará mediante un proceso de mínima cuantía, en virtud del artículo 30 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia[5] y en atención al concepto[6] emitido por Colombia Compra Eficiente que determinó que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de Acuerdos Marco de Precios. En este sentido y teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso de contratación es equivalente a la mínima cuantía de la Entidad independiente del objeto a contratar, se acude al procedimiento de selección de mínima cuantía.

4. OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Suministro de dotación de vestido de labor, calzado, togas y cubre togas, prendas de ropa distintivas, para algunos funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia.

5. TIPO DE CONTRATO

Suministro

6. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Nombre
53101900	Trajes
53111601	Zapatos para hombre

[5] "*Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se efectuara de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación por un término inferior a un día hábil en la cual se señalara el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin así como las condiciones técnicas exigidas b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil c) La entidad seleccionar mediante comunicación de aceptación de la oferta la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación unto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*"

[6] Rad No. RS20210910009302 del 10/09/2021 dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM *"(…) En efecto, si la modificación que efectuó éste con respecto al tenor original de la norma contenida en la Ley 1150 Art 2 Num. 5 Par 2 (1) fue precisamente el permitir que las adquisiciones de mínima cuantía se amplíen (previo reglamento) a ser realizadas no solamente bajo modalidad de " gran almacén " sino ahora también a través de " MIPYMES " , y, el parágrafo 3 del año 2019 lo que ordena es por el contrario preferir la compra a través de Acuerdos Marco de Precios, se tendría pues entonces, el que pretender mantener en vigor tal parágrafo 3 alteraría u obstaculizaría la materialización del deseo último del legislador en su más reciente expresión (2020) (…)"*

53101902	Trajes para hombre
53101904	Trajes para mujer
53102714	Togas judiciales
53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre
53101602	Camisas para hombre
53103101	Chalecos para hombre
53102516	Gorras
53101600	Faldas y blusas

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($17.741.790,00),** el cual incluye todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato.

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Se invitaron a cotizar a las sociedades **C.I. MORASU SAS, MARKETGROUP S.A.S, INTERSUMINISTROS S.A.S., INFRALOGISTIC S.A.S., GESCOM S.A.S, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA, PEDRO JESUS BLANCO FORERO, SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S, 4 PODER OR S.A.S** e **INVERSIONES BRT S.A.S.** Adicional a las solicitudes de cotización enviadas por correo electrónico, la Entidad envío la solicitud de información a los proveedores a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, se recibió respuesta por parte de las siguientes empresas **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, PEDRO JESUS BLANCO FORERO** e **INVERSIONES BRT S.A.S.,** las cuales se tomarán como referencia para la elaboración del siguiente estudio de mercado, adicionalmente y para realizar un análisis más ajustado se procedió a incluir los valores unitarios del contrato CA.7-002-2022, indexado al (13,12%) valores del IPC correspondiente al año 2022, así;

RELACION BIENES A COTIZAR

Cuadro No 1. Vestido de labor para personal de cafetería

DESCRIPCIÓN			CRR		BLANCO		INVERSIONES BRT		VALORES CONTRATO ANTERIOR INDEXADOS		PROMEDIO	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA
Blusa en lino algodón manga 3/4, cuello corbata color y talla a elección	Unidad	6	$ 125.000	$ 750.000	$ 80.920	$ 485.520	$ 94.000	$ 564.000	$ 56.560	$ 339.360	$ 89.120	$ 534.720
Pantalón slack en lino paño, color a elección	Unidad	6	$ 135.000	$ 810.000	$ 116.620	$ 699.720	$ 110.000	$ 660.000	$ 79.184	$ 475.104	$ 110.201	$ 661.206
Chaqueta manga larga sin forrar estilo princesa tres (3) botones, lino paño color elección	Unidad	6	$ 210.000	$ 1.260.000	$ 214.200	$ 1.285.200	$ 217.000	$ 1.302.000	$ 113.120	$ 678.720	$ 188.580	$ 1.131.480
Peto delantal tipo chef, en lino anti fluido color Blanco.	Unidad	6	$ 126.000	$ 756.000	$ 80.920	$ 485.520	$ 56.000	$ 336.000	$ 101.808	$ 610.848	$ 91.182	$ 547.092
Zapatilla (par) negra clásica en cuero tacón 3 o 3 ½.	Unidad	2	$ 260.000	$ 520.000	$ 128.520	$ 257.040	$ 127.000	$ 254.000	$ 135.744	$ 271.488	$ 162.816	$ 325.632
Zapatos (par) tipo mocasín, en cuero color negro, con plantilla anatómica, suela antideslizante y forrado interiormente.	Unidad	4	$ 280.000	$ 1.120.000	$ 124.950	$ 499.800	$ 91.000	$ 364.000	$ 135.744	$ 542.976	$ 157.924	$ 631.696

Cuadro No 2. Vestido de labor para personal de oficina dama

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA
Blusa en lino algodón manga 3/4, cuello corbata color y talla a elección	Unidad	3	$ 138.000	$ 414.000	$ 80.920	$ 242.760	$ 94.000,00	$ 282.000,00	$ 56.560,00	$ 169.680,00	$ 92.370	$ 277.110
Pantalón slack en lino paño, color a elección	Unidad	3	$ 145.000	$ 435.000	$ 116.620	$ 349.860	$ 110.000,00	$ 330.000,00	$ 67.872,00	$ 203.616,00	$ 109.873	$ 329.619
Chaqueta manga larga sin forrar estilo princesa tres (3) botones, lino paño color elección	Unidad	3	$ 219.000	$ 657.000	$ 214.200	$ 642.600	$ 217.000,00	$ 651.000,00	$ 113.120,00	$ 339.360,00	$ 190.830	$ 572.490
Zapatilla (par) negra clásica en cuero tacón 3 o 3 ½.	Unidad	3	$ 245.000	$ 735.000	$ 128.520	$ 385.560	$ 127.000,00	$ 381.000,00	$ 135.744,00	$ 407.232,00	$ 159.066	$ 477.198

Cuadro No. 3 Vestido de labor personal de oficina caballero.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA
Camisa en algodón, manga larga, cuello corbata color a elección	Unidad	6	$ 170.000	$ 1.020.000	$ 83.300	$ 499.800	$ 97.000	$ 582.000	$ 56.560	$ 339.360	$ 101.715	$ 610.290
Vestido compuesto de pantalón y chaqueta en paño lana, color a elección	Unidad	6	$ 744.000	$ 4.464.000	$ 416.500	$ 2.499.000	$ 517.000	$ 3.102.000	$ 361.984	$ 2.171.904	$ 509.871	$ 3.059.226
Zapato (par) en cuero, de amarrar color negro.	Unidad	6	$ 340.000	$ 2.040.000	$ 190.400	$ 1.142.400	$ 137.000	$ 822.000	$ 135.744	$ 814.464	$ 200.786	$ 1.204.716

Cuadro No. 4 Togas y cubre togas para jueces de la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA
Togas para jueces (hombre) * Material textil plano, textura 60% poliéster y 40% viscosa, ancho 1.50 centímetros especial para clima frio. * Color negro * Cuello militar entretelado de 3 centímetros de alto. *Logo color azul #1778bd de la Superintendencia Financiera de Colombia, bordado computarizado, pegado al lado izquierdo de la almilla. * Encarterado doble para broches de presión color negro. * Aberturas laterales para bolsillos embonadas. * Tablones bien definidos asentados con planchado permanente, fileteado.	Unidad	1	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 180.000,00	$ 214.200,00	$ 477.000,00	$ 477.000,00	$ 180.992,00	$ 180.992,00	$ 291.998	$ 291.998
Togas para jueces (mujer) * Material textil plano, textura 60% poliéster y 40% viscosa, ancho 1.50 centímetros especial para clima frio. * Color negro * Cuello militar entretelado de 3 centímetros de alto. *Logo color azul #1778bd de la Superintendencia Financiera de Colombia, bordado computarizado, pegado al lado izquierdo de la almilla. * Encarterado doble para broches de presión color negro. * Aberturas laterales para bolsillos embonadas. * Tablones bien definidos asentados con planchado permanente, fileteado.	Unidad	1	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 180.000,00	$ 214.200,00	$ 477.000,00	$ 477.000,00	$ 180.992,00	$ 180.992,00	$ 291.998	$ 291.998
Cubre togas Elaborado en tela poliéster satinado. * Medidas 0.70 x1.50 mts. * Abertura superior para ancho de ropa. * Sistema de pliegue con broches para doblar en forma de maleta. * Reatas centrales y agarraderas en el mismo material. * Ribetes sesgos en cinta de falla color negro. * Color negro. * Logo color azul #1778bd de la Superintendencia Financiera de Colombia, de nueve (9) centímetros de diámetro en la parte frontal bordado computarizado.	Unidad	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 78.000,00	$ 156.000,00	$ 92.000,00	$ 184.000,00	$ 180.992,00	$ 361.984,00	$ 167.748	$ 335.496

Cuadro No. 5 Prendas de ropa con distintivos de la Entidad para algunos funcionarios que desarrollan funciones del programa de educación financiera

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COLOR	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA
Camiseta tipo Polo, manga corta, tela 50% algodón y 50% poliéster, con logo de la superintendencia Financiera de Colombia en la parte de arriba izquierda delantera	20	Azul #1778bd	$ 143.000	$ 2.860.000	$ 57.120	$ 1.142.400	$ 65.000,00	$ 1.300.000,00	$ 33.936,00	$ 33.936,00	$ 74.764	$ 1.495.280
Camiseta tipo Polo, manga corta, tela 50% algodón y 50% poliéster, con logo de la superintendencia Financiera de Colombia en la parte de arriba izquierda delantera	20	Blanco	$ 143.000	$ 2.860.000	$ 83.300	$ 1.666.000	$ 65.000,00	$ 1.300.000,00	$ 33.936,00	$ 33.936,00	$ 81.309	$ 1.626.180
Camisa de cuello, manga larga, tela algodón 100%, con logo de la superintendencia Financiera de Colombia en la parte de arriba izquierda delantera.	20	Blanco	$ 170.000	$ 3.400.000	$ 83.300	$ 1.666.000	$ 97.000,00	$ 1.940.000,00	$ 45.248,00	$ 45.248,00	$ 98.887	$ 1.977.740
Chaleco con cuatro (4) bolsillos en la parte delantera dos arriba y dos abajo, tela poliéster, forrados por dentro, con cremallera del mismo color de la tela y con logo de la superintendencia Financiera de Colombia en la parte delantera y trasera.	20	color azul #1778bd	$ 172.000	$ 3.440.000	$ 95.200	$ 1.904.000	$ 110.000,00	$ 2.200.000,00	$ 101.808,00	$ 101.808,00	$ 119.752	$ 2.395.040
Gorra en tela poliéster, con correa para ajustar al tamaño de la cabeza y con logo de la superintendencia Financiera de Colombia en la parte de arriba de la visera.	20	Color azul #1778bd	$ 75.000	$ 1.500.000	$ 33.320	$ 666.400	$ 47.000,00	$ 940.000,00	$ 22.624,00	$ 22.624,00	$ 44.486	$ 889.720
TOTALES			$ 4.820.000	$ 30.341.000	$ 2.766.830	$ 17.103.980	$ 3.424.000	$ 18.448.000	$ 2.330.272	$ 8.325.632	$ 3.335.276	$ 19.665.927
VARIACIÓN			44,52%		-17,04%		2,66%		-30,13%			

Una vez efectuado el promedio entre las cotizaciones recibidas y los valores indexados se evidencia una variación porcentual del 44,52% y el -30,13%, a lo cual se procede a realizar un nuevo analisis, excluyendo los valores de la cotización recibida por parte de CRR **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,** y los valores del contrato **CA.7-002-2022**, indexados dado que son los que presentan la mayor variación, asi;

RELACION BIENES A COTIZAR								
Cuadro No 1. Vestido de labor para personal de cafetería								
DESCRIPCIÓN			**BLANCO**		**INVERSIONES BRT**		**PROMEDIO**	
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor Unitario incluido IVA**	**Valor Total incluido IVA**	**Valor Unitario incluido IVA**	**Valor Total incluido IVA**	**Valor Unitario incluido IVA**	**Valor Total incluido IVA**
Blusa en lino algodón manga 3/4, cuello corbata color y talla a elección	Unidad	6	$ 80.920	$ 485.520	$ 94.000	$ 564.000	$ 87.460,0	$ 524.760,0
Pantalón slack en lino paño, color a elección	Unidad	6	$ 116.620	$ 699.720	$ 110.000	$ 660.000	$ 113.310,0	$ 679.860,0
Chaqueta manga larga sin forrar estilo princesa tres (3) botones, lino paño color elección	Unidad	6	$ 214.200	$ 1.285.200	$ 217.000	$ 1.302.000	$ 215.600,0	$ 1.293.600,0
Peto delantal tipo chef, en lino anti fluido color Blanco.	Unidad	6	$ 80.920	$ 485.520	$ 56.000	$ 336.000	$ 68.460,0	$ 410.760,0
Zapatilla (par) negra clásica en cuero tacón 3 o 3 ½.	Unidad	2	$ 128.520	$ 257.040	$ 127.000	$ 254.000	$ 127.760,0	$ 255.520,0
Zapatos (par) tipo mocasín, en cuero color negro, con plantilla anatómica, suela antideslizante y forrado interiormente.	Unidad	4	$ 124.950	$ 499.800	$ 91.000	$ 364.000	$ 107.975,0	$ 431.900,0
Cuadro No 2. Vestido de labor para personal de oficina dama								
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor Unitario incluido IVA**	**Valor Total incluido IVA**	**Valor Unitario incluido IVA**	**Valor Total incluido IVA**	**Valor Unitario incluido IVA**	**Valor Total incluido IVA**
Blusa en lino algodón manga 3/4, cuello corbata color y talla a elección	Unidad	3	$ 80.920	$ 242.760	$ 94.000,00	$ 282.000,00	$ 87.460,0	$ 262.380,00
Pantalón slack en lino paño, color a elección	Unidad	3	$ 116.620	$ 349.860	$ 110.000,00	$ 330.000,00	$ 113.310,0	$ 339.930,00
Chaqueta manga larga sin forrar estilo princesa tres (3) botones, lino paño color elección	Unidad	3	$ 214.200	$ 642.600	$ 217.000,00	$ 651.000,00	$ 215.600,0	$ 646.800,00
Zapatilla (par) negra clásica en cuero tacón 3 o 3 ½.	Unidad	3	$ 128.520	$ 385.560	$ 127.000,00	$ 381.000,00	$ 127.760,0	$ 383.280,00
Cuadro No. 3 Vestido de labor personal de oficina caballero.								
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor Unitario incluido IVA**	**Valor Total incluido IVA**	**Valor Unitario incluido IVA**	**Valor Total incluido IVA**	**Valor Unitario incluido IVA**	**Valor Total incluido IVA**
Camisa en algodón, manga larga, cuello corbata color a elección	Unidad	6	$ 83.300	$ 499.800	$ 97.000	$ 582.000	$ 90.150,0	$ 540.900,00
Vestido compuesto de pantalón y chaqueta en paño lana, color a elección	Unidad	6	$ 416.500	$ 2.499.000	$ 517.000	$ 3.102.000	$ 466.750,0	$ 2.800.500,00
Zapato (par) en cuero, de amarrar color negro.	Unidad	6	$ 190.400	$ 1.142.400	$ 137.000	$ 822.000	$ 163.700,0	$ 982.200,00

Cuadro No. 4 Togas y cubre togas para jueces de la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales								
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA
Togas para jueces (hombre) * Material textil plano, textura 60% poliéster y 40% viscosa, ancho 1.50 centímetros especial para clima frio. * Color negro * Cuello militar entretelado de 3 centímetros de alto. *Logo color azul #1778bd de la Superintendencia Financiera de Colombia, bordado computarizado, pegado al lado izquierdo de la almilla. * Encarterado doble para broches de presión color negro. * Aberturas laterales para bolsillos embonadas. * Tablones bien definidos asentados con planchado permanente, fileteado.	Unidad	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 477.000,00	$ 477.000,00	$ 328.500,00	$ 328.500,00
Togas para jueces (mujer) * Material textil plano, textura 60% poliéster y 40% viscosa, ancho 1.50 centímetros especial para clima frio. * Color negro * Cuello militar entretelado de 3 centímetros de alto. *Logo color azul #1778bd de la Superintendencia Financiera de Colombia, bordado computarizado, pegado al lado izquierdo de la almilla. * Encarterado doble para broches de presión color negro. * Aberturas laterales para bolsillos embonadas. * Tablones bien definidos asentados con planchado permanente, fileteado.	Unidad	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 477.000,00	$ 477.000,00	$ 328.500,00	$ 328.500,00
Cubre togas Elaborado en tela poliéster satinado. * Medidas 0.70 x1.50 mts. * Abertura superior para ancho de ropa. * Sistema de pliegue con broches para doblar en forma de maleta. * Reatas centrales y agarraderas en el mismo material. * Ribetes sesgos en cinta de falla color negro. * Color negro. * Logo color azul #1778bd de la Superintendencia Financiera de Colombia, de nueve (9) centímetros de diámetro en la parte frontal bordado computarizado.	Unidad	2	$ 78.000,00	$ 156.000,00	$ 92.000,00	$ 184.000,00	$ 85.000,00	$ 170.000,00

Cuadro No. 5 Prendas de ropa con distintivos de la Entidad para algunos funcionarios que desarrollan funciones del programa de educación financiera								
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COLOR	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA
Camiseta tipo Polo, manga corta, tela 50% algodón y 50% poliéster, con logo de la superintendencia Financiera de Colombia en la parte de arriba izquierda delantera	20	Azul #1778bd	$ 57.120	$ 1.142.400	$ 65.000,00	$ 1.300.000,00	$ 61.060,00	$ 1.221.200,00
Camiseta tipo Polo, manga corta, tela 50% algodón y 50% poliéster, con logo de la superintendencia Financiera de Colombia en la parte de arriba izquierda delantera	20	Blanco	$ 83.300	$ 1.666.000	$ 65.000,00	$ 1.300.000,00	$ 74.150,0	$ 1.483.000,00
Camisa de cuello, manga larga, tela algodón 100%, con logo de la superintendencia Financiera de Colombia en la parte de arriba izquierda delantera.	20	Blanco	$ 83.300	$ 1.666.000	$ 97.000,00	$ 1.940.000,00	$ 90.150,0	$ 1.803.000,00
Chaleco con cuatro (4) bolsillos en la parte delantera dos arriba y dos abajo, tela poliéster, forrados por dentro, con cremallera del mismo color de la tela y con logo de la superintendencia Financiera de Colombia en la parte delantera y trasera.	20	color azul #1778bd	$ 95.200	$ 1.904.000	$ 110.000,00	$ 2.200.000,00	$ 102.600,00	$ 2.052.000,00
Gorra en tela poliéster, con correa para ajustar al tamaño de la cabeza y con logo de la superintendencia Financiera de Colombia en la parte de arriba de la visera.	20	Color azul #1778bd	$ 33.320	$ 666.400	$ 47.000,00	$ 940.000,00	$ 40.160,00	$ 803.200,00
TOTALES			$ 2.766.830	$ 17.035.580	$ 3.424.000	$ 18.448.000	$ 3.095.415	$ 17.741.790,00
VARIACIÓN			-10,62%		10,62%			

Efectuado el respectivo análisis se evidencia una variación porcentual del 10,62%, el cual se considera acorde con la situación actual del mercado y se procede a establecer el presupuesto del presente proceso.

Por lo expuesto anteriormente el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($17.741.790,00),** el cual incluye todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En el presupuesto asignado a la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 15923** de 13 de febrero del dos mil veintitrés (2023), por valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($17.741.790,00),** expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Superintendencia Financiera de Colombia, con cargo a la vigencia de 2023.

10. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 4: "*Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y con Organismos de Cooperación"* del Decreto 1082 de 2015 y el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*[1], expedido por Colombia Compra Eficiente, la **SUPERINTENDENCIA** no debe hacer este análisis en la modalidad de selección de mínima cuantía[7]. Sin embargo, le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN conforme se muestra a continuación:

TRATO NACIONAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)[8]	N/A	N/A		**SI**

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta nueve (9) meses sin exceder el 12 de diciembre de 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia será igual al plazo de ejecución y ocho (8) meses más

13. FORMA DE PAGO

La Superintendencia Financiera de Colombia pagará al contratista el valor correspondiente a cada entrega así:

[1] M-MACPC-14

[7] "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." (Colombia Compra Eficiente "M-MACPC-14", Página 9)

[8] La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. (Colombia Compra Eficiente "M-MACPC-14", Página 23)

1. Vestido de labor para personal de cafetería:
Primera entrega: 28 de abril de 2023.
Segunda entrega 30 de agosto de 2023
Tercera entrega 6 de diciembre de 2023

2. Vestido de labor para personal de oficina dama
Primera entrega: 28 de abril de 2023.
Segunda entrega 30 de agosto de 2023
Tercera entrega 6 de diciembre de 2023

3. Vestido de labor personal de oficina caballero
Primera entrega: 28 de abril de 2023.
Segunda entrega 30 de agosto de 2023
Tercera entrega 6 de diciembre de 2023

4. Togas y cubre togas para jueces de la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales
Única entrega 28 de abril 2023

5. Prendas de ropa distintiva para algunos funcionarios que desarrollan funciones del programa de educación financiera
Única entrega 28 de abril de 2023

Los pagos se realizarán una vez el contratista haya entregado los elementos de acuerdo con las características técnicas y estos sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y a la expedición del certificado de cumplimiento, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la plataforma de Olimpia It del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

14. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO O FICHA TECNICA

Entregar los bienes objeto de la presente contratación dentro del plazo de ejecución del contrato, en el Grupo de Servicios Administrativos, de lunes a viernes en horario de 8:30 a.m. a 4.45 p,m, los cuales deben ser nuevos, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cuadro No 1. Vestido de labor para personal de cafetería

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Uniforme personal de Cafetería		
Blusa en lino algodón manga 3/4, cuello corbata color y talla a elección	Unidad	6
Pantalón slack en lino paño, color a elección	Unidad	6
Chaqueta manga larga sin forrar estilo princesa tres (3) botones, lino paño color elección	Unidad	6

Peto delantal tipo chef, en lino anti fluido color Blanco.	Unidad	6
Zapatilla (par) negra clásica en cuero tacón 3 o 3 ½.	Unidad	2
Zapatos (par) tipo mocasín, en cuero color negro, con plantilla anatómica, suela antideslizante y forrado interiormente.	Unidad	4

El modelo del **delantal** peto que se encuentra a continuación, se ajustan a las condiciones técnicas mínimas requeridas por la Superintendencia Financiera de Colombia.



ntregas de los vestidos de labor para el personal de cafetería deben realizarse en las ntes fechas:

1. Primera entrega: 28 de abril de 2023.
2. Segunda entrega 30 de agosto de 2023
3. Tercera entrega 6 de diciembre de 2023

Cuadro No 2. Vestido de labor para personal de oficina dama

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Blusa en lino algodón manga 3/4, cuello corbata color y talla a elección	Unidad	3
Pantalón slack en lino paño, color a elección	Unidad	3

Chaqueta manga larga sin forrar estilo princesa tres (3) botones, lino paño color elección	Unidad	3
Zapatilla (par) negra clásica en cuero tacón 3 o 3 ½.	Unidad	3

Las entregas de los vestidos de labor de personal de oficina para dama deben realizarse en las siguientes fechas:

1. Primera entrega: 28 de abril de 2023.
2. Segunda entrega 30 de agosto de 2023
3. Tercera entrega 6 de diciembre de 2023

Cuadro No. 3 Vestido de labor personal de oficina caballero.

CABALLEROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Camisa en algodón, manga larga, cuello corbata color a elección	Unidad	6
Vestido compuesto de pantalón y chaqueta en paño lana, color a elección	Unidad	6
Zapato (par) en cuero, de amarrar color negro.	Unidad	6

Las entregas de los vestidos de labor de personal de oficina para caballero deben realizarse en las siguientes fechas:

1. Primera entrega: 28 de abril de 2023.
2. Segunda entrega 30 de agosto de 2023
3. Tercera entrega 6 de diciembre de 2023

Nota No. 1: Los colores y tallas serán definidos por el supervisor del contrato al día hábil siguiente de la fecha señalada en el acta de inicio del contrato.

Cuadro No. 4 Togas y cubre togas para jueces de la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

TOGAS Y CUBRETOGAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Togas para jueces (hombre) * Material textil plano, textura 60% poliéster y 40% viscosa, ancho 1.50 centímetros especial para clima	Unidad	1

frio. * Color negro * Cuello militar entretelado de 3 centímetros de alto. *Logo color azul #1778bd de la Superintendencia Financiera de Colombia, bordado computarizado, pegado al lado izquierdo de la almilla. * Encarterado doble para broches de presión color negro. * Aberturas laterales para bolsillos embonadas. * Tablones bien definidos asentados con planchado permanente, fileteado.			
Togas para jueces (mujer) * Material textil plano, textura 60% poliéster y 40% viscosa, ancho 1.50 centímetros especial para clima frio. * Color negro * Cuello militar entretelado de 3 centímetros de alto. *Logo color azul #1778bd de la Superintendencia Financiera de Colombia, bordado computarizado, pegado al lado izquierdo de la almilla. * Encarterado doble para broches de presión color negro. * Aberturas laterales para bolsillos embonadas. * Tablones bien definidos asentados con planchado permanente, fileteado.	Unidad	1	
Cubre togas Elaborado en tela poliéster satinado. * Medidas 0.70 x1.50 mts. * Abertura superior para ancho de ropa. * Sistema de pliegue con broches para doblar en forma de maleta. * Reatas centrales y agarraderas en el mismo material. * Ribetes sesgos en cinta de falla color negro. * Color negro. * Logo color azul #1778bd de la Superintendencia Financiera de Colombia, de nueve (9) centímetros de diámetro en la parte frontal bordado computarizado.	Unidad	2	

Fecha de entrega de togas y cubre togas es el 28 de abril 2023

Nota No. 1: Los colores y tallas serán definidos por el supervisor del contrato al día hábil siguiente de la fecha señalada en el acta de inicio del contrato.

Nota No. 2: La Superintendencia Financiera de Colombia entregará el logo de la Entidad al contratista que gane el presente proceso, una vez sea suscrita por las partes el acta de inicio.

Los modelos de togas y cubre togas que se encuentran a continuación, se ajustan a las condiciones técnica mínimas requeridas por la Superintendencia Financiera de Colombia.





Cuadro No. 5 Prendas de ropa con distintivos de la Entidad para algunos funcionarios que desarrollan funciones del programa de educación financiera

OBJETO	CANTIDAD	COLOR
Camiseta tipo Polo, manga corta, tela 50% algodón y 50% poliéster, con logo de la superintendencia Financiera de Colombia en la parte de arriba izquierda delantera	20	Azul #1778bd
Camiseta tipo Polo, manga corta, tela 50% algodón y 50% poliéster, con logo de la superintendencia Financiera de Colombia en la parte de arriba izquierda delantera	20	Blanco
Camisa de cuello, manga larga, tela algodón 100%, con logo de la superintendencia Financiera de Colombia en la parte de arriba izquierda delantera.	20	Blanco
Chaleco con cuatro (4) bolsillos en la parte delantera dos arriba y dos abajo, tela poliéster, forrados por dentro, con cremallera del mismo color de la tela y con logo de la superintendencia Financiera de Colombia en la parte delantera y trasera.	20	color azul #1778bd
Gorra en tela poliéster, con correa para ajustar al tamaño de la cabeza y con logo de la superintendencia	20	Color azul

Financiera de Colombia en la parte de arriba de la visera.		#1778bd

Nota No. 1: Los colores y tallas serán definidos por el supervisor del contrato al día hábil siguiente de la fecha señalada del acta de inicio del contrato.

Nota No. 2: Las prendas de ropa con los distintivos de la Entidad para algunos funcionarios que desarrollan funciones de educación financiera, se entregarán el 28 de abril de 2023.

Nota No. 3. El logo con las medidas se entregarán al contratista una vez se suscriba por las partes el acta de inicio.

Los modelos de las prendas de ropa con los distintivos de la Entidad para los funcionarios que realizan las actividades de educación Financiera, se relacionan a continuación:









OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contartista debe garantizar los bienes objeto del presente proceso suministrados conforme a lo dispuesto en el artículo 8 capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013, y las demás normas que las aclaren modifiquen o deroguen, respecto de la garantía legal de los bienes, y en caso de no indicar el término de garantía, la misma será de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

2. Realizar los cambios de los bienes objeto del presente proceso que por tallas o defectos de fabricación sea necesario su reemplazo. La Superintendencia a través del supervisor del contrato solicitará los cambios requeridos dentro de la vigencia del contrato y el Contratista deberá realizar los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud, sin costo adicional para la Entidad.

15. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación se adelantará por el proceso de Mínima Cuantía, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021, toda vez que el valor del presente proceso de contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN– FORMA DE CALIFICAR

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, la **SUPERINTENDENCIA** revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la **SUPERINTENDENCIA** verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En razón al tipo de contrato a celebrar y a la actividad a ejecutar, se prevén los siguientes riesgos, los cuales se tipifican por etapa del proceso contractual de acuerdo a lo dispuesto en la proforma interna A-PI-GCT-027, así:

	PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT-027
	RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN	Versión 8

Contrato: Suministro de dotación de vestido de labor

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

											Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
No.	Etapa	Descripción del Riesgo	Posible Consecuencia de la Ocurrencia	Tipo de Impacto	Probabilidad	Impacto	Valoración Total	Categoría	A Quien se Asigna	Tratamiento / Control	Probabilidad 2	Impacto 2	Valoración Total 2	Categoría 2	Afecta Ejecución	Responsable Tratamiento / Control	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
D2	Ejecución	Cambio de precios en factores de producción.	Cambio de preios en factores de producción	Monetaria	2	2	4	BAJO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	1	2	BAJO	No	Contratista	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Realizar seguimiento al contrato	Semanal
D12	Ejecución	Imposición de nuevos tributos.	Cambio del Valor del precio del producto	Monetaria	2	2	4	BAJO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	1	2	BAJO	No	Contratista	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Realizar seguimiento al contrato	Semanal

18. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato, se establecen los siguientes mecanismos de cobertura:

AMPAROS CUBIERTOS	Dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, el Contratista a su cargo deberá constituir a favor de la **SUPERINTENDENCIA** una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran: a) Cumplimiento: Para cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir a la Entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes

	o equipos suministrados o ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, la cual será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato. NOTA: El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que lo solicite la SUPERINTENDENCIA. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la póliza durante la duración del contrato y hasta la liquidación, sin costo adicional alguno para la Entidad.

19.SUPERVISIÓN

La Superintendencia ejercerá la supervisión del contrato a través del COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS- ALVARO ANCELMO DELGADO ALBARRACIN, y CLARA LUCIA CABAS SAAVEDRA funcionaria del Grupo de Servicios Administrativos, y el (los) funcionario(s) que el ordenador del gasto designe mediante memorando, según el caso, quien(es) será(n) responsable(s) de:

1. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0243 del veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012), expedida por el Superintendente Financiero y las que la modifiquen, aclaren o revoquen, el Manual de Contratación de la **SUPERINTENDENCIA,** la Guía de Supervisión e Interventoría de los contratos y la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables;

2. Monitorear y supervisar los riesgos previsibles involucrados en el presente contrato conforme lo dispuesto en la matriz **A-PI-GCT-027,** debiendo reportar las novedades que se presenten a través del informe de supervisión;

3. Cuando existan obligaciones posteriores a la terminación del contrato, los supervisores deberán informar sobre su cumplimiento una vez vencidos los términos de las garantías o las condiciones de las disposiciones finales del contrato.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con la invitación de la Superintendencia y la propuesta presentada por el Contratista, las cuales forman parte integral de la comunicación de aceptación.

2. Cumplir con todas las características y requerimientos técnicos establecidos en la del presente proceso de contratación.

3. Suscribir oportunamente y conjuntamente con el supervisor del contrato, el Acta de Inicio y

Liquidación con el Ordenador del Gasto;

4. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la SUPERINTENDENCIA;

5. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato;

6. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuándo a ellos haya lugar, de conformidad con artículo 23 de la Ley 1150 de 2007;

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse;

8. Cumplir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato, con lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, respecto de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, actualizándolo cada año mientras subsista la calidad de contratista, siguiendo los instructivos y formatos creados para ello por el Departamento Administrativo de la Función Pública

9. Informar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, en el evento que suceda, que la sociedad o su representante legal, fue(ron) incluido(s) en una lista restrictiva o base de datos nacional y/o internacional, que recoja información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales o jurídicas, que puedan presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo

10. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

11. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

21. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes deben ser entregados en la Superintendencia Financiera de Colombia en la Calle 7 No. 4-49, Grupo de Servicios Administrativos de la ciudad de Bogotá D.C